

DECRETO N° **3101**

TEMUCO, **02 AGO. 2024**

VISTOS:

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, que modifica la Ordenanza Municipal N°002 del 24 de diciembre de 1993 y sus modificaciones posteriores vigentes a la fecha, sobre derechos municipales.
- 4.- Decreto Alcaldicio N°2652 de fecha 01 de julio del 2024 que aprueba el funcionamiento de 62 espacios de comercialización para actividad denominada "EXPO GEEK 2024" en el museo Ferroviario Pablo Neruda, Comuna de Temuco, el día 06 de julio de 2024.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERAND

- 1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 1 espacio de comercialización el día 06 de julio de 2024 para emprendedores en actividad "Expo Geek 2024" en el Museo Ferroviario Pablo Neruda, Comuna de Temuco.
- 2.- Que, el participante se encuentra desarrollando su actividad a través del Programa de Desarrollo Local Pequeños Emprendedores.

DECRETO:

- 1.-Regularícese el funcionamiento de 1 espacio de comercialización el día 06 de julio de 2024 para emprendedores en actividad "Expo Geek 2024" en el Museo Ferroviario Pablo Neruda, Comuna de Temuco.

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	RUBRO	ESTADO
01	MARIÑO	LEDESMA	MIGUEL IGNACIO		CAFETERIA	SIN MOROSIDAD

2.- Déjese establecido que la persona individualizada en nómina que se enviará a Rentas, deberán pagar la suma de 0,04 UTM diaria, por concepto de derechos municipales fijado por lo estipulado en Art. N°13 en el numeral 3, de la Ordenanza Municipal N°002 y 0,0417 UTM por concepto de impuestos a la Renta.

3.- Al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas le corresponde realizar los giros y los ajustes correspondientes, los cuales una vez pagados, constituirán la autorización para ejercer la actividad durante la realización del evento.

2962951-

4.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Desarrollo Económico y su coordinador Sr. Rodrigo Pinto Manosalva, será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JBE/JCL/MCZ/RPM/mgo
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dideco
- Dpto. Desarrollo Económico
- Oficina de Partes.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

